Decreto 092/08

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2008 .-

VISTO:

El Expediente SPSE-N° 61.075/07, iniciado por Servicios Publicos Sociedad del Estado y elevado por Economia y Obras Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente SPSE N° 49.032/04 se tramito la Licitacion Publica SP-N° 29/04 para la construccion de una fabrica de columnas de hormigon pretensado con el objeto de acompañar el desarrollo de las Lineas de energia electrica para las interconexiones en 132 KV entre las distintas localidades de la Provincia;

Que en virtud de ello, Servicios Publicos Sociedad del Estado propicia la aprobacion de la modificacion introducida en los estatutos de dicha Sociedad, en lo referente a su objeto social, que fuera resuelta en asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Septiembre del año 2006 y extendida en el Acta Numero 120 que obra a fojas 34,35 y 36 del Libro de Actas de Asamblea

Modificacion: Titulo II-Objeto-Articulo 5°)- Servicios Publicos Sociedad del Estado tiene por objeto:...f) en General Cualquier Tarea por cuenta propia del Estado Provincial o Municipalidades o a traves de Terceros, que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos detallados precedentemente";

Que la citada modificacion propende ssutancialmente adecuar los citados Estatutos a los efectos de permitir la explotacion comercial de la Fabrica utsupra señala a traves de la figura de un concesionario, lo que asimismo se encuentran contemplado en el actual Articulo 6° Inciso b) del referido Estatuto, que autoriza a "celebrar toda clase de contratos" para cumplir el objeto de la sociedad;

Que en consecuencia, nada obsta para aprobar lo actuado;

Por ello y atento a NotaSLyT-N° 188/07, emitido por la Secretaria Legal y Tecnica de la Gobernacion, obrante fojas 11:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Articulo 1° .- **APRUEBASE** la modificacion introducida en el Titulo II, Objeto, Articulo 5°- Inciso f) de los Estatutos de Servicios Publicos Sociedad del Estado, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1085 de fecha 26 de Agosto del año 1980 y cuyo texto es el siguiente:

"Titulo II-Objeto-Articulo 5° Servicios Publicos Sociedad del Estado Tiene por Objeto:...f) en General Cualquier Tarea por cuenta propia del Estado Provincial o Municipalidades o a traves de terceros, que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos detallados precedentemente" .-

Articulo 2°).- El presente Decreto sera refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economia y Obras Publicas .-

Articulo 3°.- **PASE** a Servicios Publicos Sociendad del Estado a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Economia y Obras Publicas, Contaduria General y Tribunal de Cuentas dese al Boletin Oficial y, Cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N Rolando Toni Armani